



XII CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN UAX-SANTANDER 2021

I. Objetivo del programa

Esta convocatoria tiene como objetivo potenciar o estimular la creación de grupos de investigación, desarrollo e innovación dentro de la **UAX**, que sean liderados por investigadores motivados y ambiciosos con la intención de que puedan participar en futuras convocatorias competitivas nacionales o europeas.

II. Ayudas:

Esta convocatoria contará con Ayudas en una modalidad:

Modalidad B: Se concederán ayudas hasta un máximo de **6.000 euros** anuales. La duración de los proyectos en esta modalidad no podrá ser superior a quince (15) meses improrrogables.

El inicio de la actividad investigadora será en el mes de **octubre de 2021**.

III. Requisitos:

Del Investigador Principal:

Podrá ser cualquier miembro del Personal Docente e Investigador o de Administración y Servicios de la Universidad Alfonso X el Sabio de Madrid con el título de doctor.

Del equipo de investigación:

1. Estará compuesto por Personal Docente e Investigador y/o de Administración y Servicios de la Universidad Alfonso X el Sabio. Al menos debe estar compuesto por dos profesores.
2. Deberán de formar parte del equipo, al menos dos estudiantes de los últimos cursos de su titulación, así como personal investigador ajeno a la UAX, aportando autorización del representante legal de su organismo.
3. El equipo debe fomentar la colaboración de estudiantes de Grado y postgrado a lo largo de la duración del Proyecto. Indicar previsión de participación de estudiantes y generación de trabajos fin de grado o fin de master.

IV. Documentación, lugar y plazo de presentación de solicitudes

La solicitud de ayuda se cumplimentará utilizando la plataforma Santander:

<http://app.becas-santander.com/program/becas-santander-investigacion-xii-convocatoria-de-ayudas-para-grupos-de-investigacion>

y deberán inscribirse todos los miembros del grupo de investigación con el mismo título de proyecto con el objetivo de facilitar la resolución.

Únicamente el Investigador Principal de cada proyecto debe cumplimentar los formularios y adjuntar toda la documentación solicitada de todo el grupo de investigación. El resto del equipo, individualmente, solo cumplimentará los datos solicitados, sin adjuntar ninguna documentación al respecto y dejando muy claro el título del proyecto.

El IP debe entregar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud y memoria científica:

- Título
- Investigador principal
- Miembros del equipo.
- Resumen
- Introducción
- Objetivos
- Metodología
- Cronograma de actividades a realizar

- Material inventariable disponible y solicitud del nuevo.
 - Estimación del material fungible necesario
 - Necesidad de becarios de investigación y docencia.
 - Ayudas para asistencia a congresos (máximo 20% del total)
 - Ayudas para estudio estadístico y/o traducciones para publicaciones de relevancia.
 - Presupuesto Total.
 - Objetivos en cuanto a número de tesis a realizar, publicaciones, comunicaciones, TFG, TFM, patentes y otras actividades de investigación.
- **Currículum vitae Abreviado:** (modelo FECYT) del Investigador Principal y de cada uno de los miembros del equipo.
- **Historial científico-técnico** del equipo de investigación, en los últimos seis años, indicando específicamente: proyectos, contratos, artículos, patentes y otros méritos.
- **Código-UNESCO.**
- **Registro de investigadores y grupos de investigación.** Para acceder a las ayudas los investigadores tienen que estar registrados en el Registro de investigadores y grupos de investigación de la UAX.
- El registro se tiene que hacer con el correo de la UAX.**
- [Registro de Investigadores](#)
[Registro de Grupos de Investigación](#)
- Plazo de presentación de solicitudes: **hasta el 15 de septiembre de 2021.**

V. Criterios de Selección

La Comisión de Investigación nombrada al respecto determinará los proyectos a subvencionar, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- a) Calidad científica: Antecedentes, objetivos, valoración de la metodología e innovación. 35 puntos
- b) Experiencia y calidad del equipo. Grado de implicación, colaboración multidisciplinar y valoración curricula del equipo. 20 puntos.
- c) Adecuación del presupuesto solicitado. Ajuste al presupuesto y acorde a las necesidades del proyecto. 10 puntos. Se tendrá en cuenta que los proyectos

Que el grupo de investigación haya llevado a cabo previamente en otras convocatorias internas se hayan ajustado al presupuesto autorizado.

d) Transferencia de los Resultados a la sociedad. Publicaciones y congresos, patentes, clínica, industria, servicios, salud, TFG, TFM y tesis doctorales y aplicación del proyecto a la mejora docente: extensión universitaria y poyo a la labor docente. 35 puntos.

Miembros de la Comisión de Investigación:

- Rectora o persona en quien delegue.
- Vicerrectores.
- Director de la Fundación o en quien delegue.

Cada solicitud será evaluada por evaluadores externos a la UAX, generándose un informe final que se presentará a la Comisión de Investigación, la cual decidirá, si procede, la concesión de la ayuda y su cuantía.

Las decisiones adoptadas por la Comisión de Investigación serán irrecurribles.

VI. Resolución y Notificación

La Comisión notificará a través de la plataforma Santander y por mail a todos los miembros del grupo de investigación la resolución de la convocatoria, y el importe asignado, que será el mismo para todos los miembros del grupo de investigación y que será el total asignado al proyecto que llevará el mismo título. La resolución de la convocatoria se comunicará a **finales del mes de septiembre**.

VII. Seguimiento y Obligaciones del Beneficiario

1. El seguimiento de los Proyectos lo realizará la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio de Madrid, quien informará a la Comisión Mixta UAX-SANTANDER de los pormenores del mismo.

2. Los investigadores, en cualquier comunicación de los resultados de investigación obtenidos como consecuencia de estas ayudas, estarán obligados a destacar su filiación a la Universidad Alfonso X el Sabio y a su Fundación.

3. Compromiso de no trasladar el proyecto a ninguna otra institución.

4. En los casos en que estime conveniente, la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

5. Si como resultado del seguimiento se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo y resultados esperados o alteración del proyecto concedido, podrá interrumpirse la financiación.
6. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la subvención deberá ser comunicada a la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
7. El incumplimiento por parte de los perceptores de las obligaciones enunciadas supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención de la Universidad Alfonso X el Sabio, sin perjuicio de la obligación de devolución pertinente.
8. Los investigadores deberán informar a la Fundación UAX de aquellos resultados susceptibles de ser protegidos por Propiedad Industrial o Intelectual, antes de hacerlos públicos en ningún formato. La Fundación UAX tendrá todos los derechos de propiedad industrial o intelectual, sean o no patentables y/o registrables, de cuantos datos, estudios, y cualquier otro tipo de producto surja con ocasión y sea resultado de la realización de la presente convocatoria. Tanto en la solicitud de los derechos de propiedad industrial o intelectual, como en la publicación de los resultados de la investigación deberán respetarse los derechos morales de los investigadores, en especial el derecho a ser designados como inventores y autores.

En cualquier comunicación oral o escrita, artículos y trabajos de investigación derivados del proyecto se deberá citar indicando el origen de la subvención a la Universidad, la Fundación y el Banco Santander como soporte económico del proyecto.

9. La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de todas las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Villanueva de la Cañada, 14 de Julio de 2021

D. Jesús Núñez Velázquez
Presidente del Patronato
Fundación Universidad Alfonso X el Sabio

CONFIDENCIALIDAD.

La FUNDACIÓN UAX se comprometen a guardar el deber de secreto y mantener la confidencialidad de la información tratada, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Convocatoria, extendiéndose este deber a todas aquellas personas, o terceros colaboradores, que dispongan de acceso a esta información en el desarrollo de sus funciones y obligaciones.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General (UE) 2016/679, de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la FUAX, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales recogidos en el Impreso de autorización, serán tratados con la finalidad de tramitar, conceder y gestionar las ayudas económicas de la XII Convocatoria de Ayudas a la Investigación.

Estos datos se tratarán con base en la ejecución de la presente Convocatoria y se conservarán durante el plazo legal exigible. No serán cedidos sus datos a terceros salvo por obligación legal o para la ejecución de las ayudas a la investigación.

Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, cualquiera de las partes podrá dirigirse, mediante comunicación formal, a la siguiente dirección: lopd@uax.es

También podrá interponer reclamación ante la Autoridad competente (www.aepd.es) o ante el Delegado de protección de Datos de la FUAX en la siguiente dirección: dpd@uax.es